



Acceso a la
Justicia



INFORME ANUAL

Agosto 2015 / Julio 2016

www.accesoalajusticia.org

 @accesoajusticia

 accesoajusticia

infojusticia@accesoalajusticia.org

Presentación

Acceso a la Justicia, es una asociación civil sin fines de lucro, privada e independiente, fundada en 2010 por venezolanos, comprometidos con la defensa de la justicia, la democracia, la libertad, los derechos humanos, el Estado de derecho, la separación de poderes, y la independencia judicial en Venezuela.

En nuestra misión se encuentra ser el Observatorio Venezolano de la Justicia, por lo que analizamos, monitoreamos, sistematizamos y difundimos la información sobre la administración de justicia.

Uno de nuestros objetivos como Observatorio es hacer un diagnóstico riguroso y objetivo del poder judicial venezolano, para hacer propuestas y recomendaciones técnicas y claras para su mejora.

Otro de nuestros objetivos es lograr que los ciudadanos conozcan y comprendan las

fortalezas y debilidades de este poder, para que puedan hacer efectivos de manera real sus derechos y así tengan mayor Acceso a la Justicia.

Nuestra fundadora y directora es Laura Louza Scognamiglio, y en la actualidad, Acceso a la Justicia cuenta además con un equipo multidisciplinario de muy alto nivel.

Este es el primer informe de gestión de Acceso a la Justicia. Se refiere al periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2015, fecha de inauguración de su oficina en Caracas, y el 31 de julio de 2016.

En este informe, se presenta en una primera parte nuestra gestión; en una segunda parte, un diagnóstico sobre la administración de justicia en el periodo antes mencionado, y en una tercera parte, nuestras propuestas y recomendaciones.

1. Nuestra gestión Agosto 2015 – Julio 2016



InfoJusticia

101
Notas de prensa

80
Notas replicadas por los medios de comunicación



ABC de la Justicia

50 infografías

Relativas a los trámites más comunes que realizan los ciudadanos día tras día.

15 manuales

Sobre procedimientos por delitos, LOPNNA, despidos injustificados, delitos de adolescentes, detención por parte de fuerzas del orden, violencia de género sanciones por parte de la Sundde, querrelas funcionariales, obtención de titularidad de terrenos municipales y rectificación de actas civiles.

8 organigramas

Sobre cómo está estructurado el Poder Judicial.
(Único sitio web que los tiene, pues el TSJ no los publica)

Perfil de la Justicia



5 investigaciones:

- Informe sobre el perfil de magistrados del TSJ.
- Informe sobre las irregularidades en la designación de los magistrados de diciembre de 2015.
- Análisis del Plan Estratégico del Poder Judicial.
- Informe sobre el desempeño del Poder Judicial, 2001-2015.
- Informe sobre el Examen Periódico Universal (EPU) 2016, inglés y español.



Monitoreo Jurídico

182
sentencias revisadas

182
Fichas resumen elaboradas

Período cubierto:
En 2013- jul 2016



Seminario

- 2 Días de ponencias
- 32 Participantes
- 10 Medios de Comunicación cubrieron el evento
- 14 Videos publicados
- 14 Reseñas publicadas

13 Ponentes

- 1 Invitada internacional (Colombia)
- 2 Individuos de número de Academias Nacionales
- 1 Ex presidenta de la Corte Suprema de Justicia
- 1 Diputado de la AN Juan Miguel Matheus
- 4 Representantes de ONG's
- 3 Investigadores
- 1 Periodista de la fuente judicial

Infografías

Infografías

80

Esquematizan temas jurídicos complejos tratados en las notas de prensa para hacerlos accesibles.

Entrevistas:



4
En Radio



6
En TV



8
En Prensa
(5 en medios digitales
y 3 impresos)

2. Nuestro Diagnóstico del Poder Judicial

El período que abarca este informe, agosto 2015 julio 2016, ha sido muy interesante en materia de Estado de derecho y administración de justicia, ya que precisamente en agosto de 2015 el Presidente de la República dictó sucesivos estados de excepción para 24 municipios fronterizos y la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia los declaró constitucionales, lo que causó sorpresa porque limitaban de manera importante los derechos de los ciudadanos e implicaban el cierre de la frontera y su militarización.

En octubre de 2015, empezó un proceso de designación de magistrados sin que hubiera magistrados principales con periodos vencidos, lo que dio lugar a lo que se conoce como la elección de los 13 “magistrados exprés”, luego de la jubilación anticipada y súbita de 13 magistrados en el ejercicio de sus funciones, aunque les faltaba un año para concluir su periodo.

En diciembre de 2015 fue elegida una nueva Asamblea Nacional con una mayoría abrumadora de la oposición, a pesar de que el gobierno había limitado los derechos de los votantes en la frontera.

A finales de año, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia TSJ suspendió a los diputados electos del Estado Amazonas, violando incluso su propia jurisprudencia según la cual una vez hecha la proclamación, ésta no debe ser suspendida por sus graves consecuencias para la estabilidad democrática del país, salvo que haya una disposición constitucional expresa.

A partir de enero de 2016, la Sala Constitucional (SC) dictó, hasta julio, 18 sentencias mediante las cuales rechazó, anuló, suspendió o declaró inconstitucionales las decisiones, leyes o acuerdos de la Asamblea Nacional (AN). También la Sala Electoral (SE) y la Sala Político Administrativa (SPA) tomaron decisiones en contra de la Asamblea Nacional. A esto se añade que el Poder Ejecutivo dictó un estado de excepción para todo el país, ya no solo para la frontera que ha

ido prorrogando inconstitucionalmente bajo la anuencia del Tribunal Supremo de Justicia, aunque la AN lo haya improbadado. Esto ha ido sumiendo el país en un vaivén de decisiones del Ejecutivo cada vez más inconstitucionales y además, peligrosas para la vida de los venezolanos.

A tan difícil panorama institucional se añade una compleja realidad económica y social, cuya causa se debe a las políticas del gobierno de hacerse dueño de todo, con masivas expropiaciones y nacionalizaciones (Plan de la Patria), sin rendición de cuentas ni criterios mínimos de eficiencia; lo que ha ido desincentivando la producción, creando una gran inflación, una escasez profunda, ausencia de servicios básicos, impunidad enorme y delincuencia sin precedentes.

La crisis es tan grave que el propio Poder Judicial se ha encontrado inmerso dentro de las grandes limitaciones materiales que afectan a toda la sociedad venezolana. Particularmente fue afectado por el racionamiento eléctrico que fue aplicado a todo el país. Recordemos que la explicación oficial a esta situación es la disminución de las lluvias por el fenómeno de El Niño, que es un fenómeno que ha afectado a varios países, y sin embargo, el único que hizo racionamientos eléctricos fue Venezuela. Esto implicó la disminución del horario de trabajo de los tribunales y del propio TSJ, con un importante impacto en su eficiencia. En tal sentido, el Tribunal Supremo de Justicia no ha informado sobre el impacto del retraso procesal adicional generado por esta medida.

La situación actual es que Venezuela tiene un Estado sin poder legislativo; con un Poder Ejecutivo asumiendo siempre más poderes y fuera del marco de la Constitución y un Tribunal Supremo de Justicia que se ha arrogado facultades de todo tipo, no sólo jurisdiccionales, y con magistrados que en su gran mayoría no cumplen los requisitos para serlo.

Nombramiento de Magistrados y Jueces



50%
de los Magistrados
No cumple el perfil



SÍ
cumple el perfil

18,75% Hay dudas de que lo cumpla



Del total de los jueces,
no son titulares

- Pueden ser despedidos por un simple oficio inmotivado

Y el TSJ tiene **CONTROL**
sobre ellos

Responsabilidad Judicial

Ni Magistrados ni Jueces responden por **FALTAS** disciplinarias

Sala
Constitucional
TSJ

Código
de Ética del
Juez 2015

Lo deja sin efecto para
Magistrados y Jueces
No Titulares en contra de lo
que dice la constitución

Gestión Judicial



No hay confianza en el TSJ

El TSJ recibe cada vez **MENOS CASOS**



De **12.000 expedientes**
en el año 2004 pasó a recibir
menos de 6.000 expedientes en el 2015

Menos eficiencia del TSJ



Además **decide MENOS**
que antes:
De **16000 expedientes decididos en 2004**
pasó a **menos de 7000 en 2015**



A pesar de tener
más magistrados
en 2015 que en 2004
(25 a 32)

LA CRISIS ECONÓMICA llegó al Poder Judicial

Su presupuesto en **2015** fue el mismo que en **2001** aunque había más casos y población, y **bajó a 1% del nacional (hasta 2007 era más del 2%)**.



Los Tribunales de Instancia, al contrario del TSJ, recibieron



497.285 expedientes en el año 2001 y de esto pasó a **1.330.139** expedientes en el 2015.



HAY MÁS CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y EL PODER JUDICIAL NO DA RESPUESTAS

Se triplicó el número de casos en los Tribunales y se tiene prácticamente los mismos jueces que hace 10 años.

El Poder Judicial no tiene Plan Estratégico propio

TSJ



Su **Plan Estratégico 2013 -2019**

Invoca el **Plan de la Patria 2013 -2019**

3

años más



- Sin justicia efectiva
- Sin imparcialidad
- Sin planificación
- Sin garantía de derechos humanos
- Sin independencia



No hay independencia judicial

TSJ vs AN

22 sentencias

*Para más información consulte el siguiente Link
<http://www.accesoalajusticia.org/wp/multimedia/que-no-puede-hacer-la-an-segun-et-sj/>

Función Política	6 sentencias
Función Legislativa	6 sentencias
Función Contralora	4 sentencias
Función Organizativa Interna	5 sentencias
Función Constitucional	1 sentencia

Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia y el ahorro energético

- **3 semanas**
sin tribunales los viernes
- **3 semanas**
sin tribunales miércoles, jueves y viernes



**Días hábiles
perdidos en Caracas**

80%

Algunas ciudades vieron reducido el acceso a la justicia en un 80% durante casi un mes.

El TSJ no ha informado sobre el retraso procesal causado por esto.

El TSJ favorece al PODER, perjudicando a los ciudadanos

20
Sentencias
en total





3. El diagnóstico internacional:

Los organismos internacionales expertos en materia de justicia o en derechos humanos se han pronunciado en sus informes de 2015 sobre la independencia judicial en Venezuela en los siguientes términos:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

“Preocupa la utilización del poder punitivo del Estado para hostigar y estigmatizar a los defensores de derechos humanos, y periodistas, y perseguir penalmente a disidentes políticos e inhabilitar a varios de sus dirigentes”.



Human Rights Watch

“Miembros del Tribunal Supremo han rechazado abiertamente el principio de separación de poderes, han expresado en forma pública su compromiso con promover la agenda política del gobierno y reiteradamente han emitido sentencias a favor de este”.



Amnistía Internacional

“Las injerencias en el sistema judicial de cargos públicos de los más altos niveles de la administración ponían en entredicho su compromiso con la independencia del poder judicial y con el Estado de Derecho”.



Comisión Internacional de Juristas

“No ha habido concursos públicos de oposición para llenar los cargos vacantes, tal como dispone la Constitución de la República y la mayoría de los jueces y la casi totalidad de los fiscales son provisorios sin estabilidad alguna”.

“La carga de trabajo, la inseguridad en el empleo, el control disciplinario discrecional, los bajos salarios y la inseguridad en el ejercicio mismo del cargo, hacen que la situación que enfrentan los jueces los haga vulnerables a la corrupción”.



4. Propuestas y recomendaciones

La justicia venezolana sufre una profunda involución, no sólo no progresa, sino que ha perdido su rumbo y se ha confundido con los lineamientos del Poder Ejecutivo, que sigue las directrices del partido en el gobierno, el PSUV. Por ello, el Poder Judicial no sólo está politizado, sino partidizado, alineándose con una tola política que tiene una doctrina de pensamiento único no democrático, pues como señala Pérez Perdomo “aunque deseamos una justicia independiente, nunca hemos tenido una justicia más dependiente y en el fondo desvergonzadamente dependiente de la que tenemos actualmente” (<http://www.accesoalajusticia.org/wp/biblioteca/seminario-de-acceso-a-la-justicia/ponencia-de-rogelio-perez-perdomo/>).

Los problemas que se evidencian en este Informe, son estructurales, datan de antes del régimen político que se ha autodenominado “socialista”. Sin embargo, este ha llevado al Poder Judicial a niveles donde nunca había llegado, pues como indica el mismo autor “el sistema formal se ha convertido en un brazo del régimen, esa es la situación que estamos viviendo, y creo que esa es la peor desventura”.

Por estas razones, y según lo desarrollado en el Informe, el Poder Judicial debe enmendar su rumbo, respetar la independencia de los otros Poderes y dictar todas las medidas necesarias para volver a organizarse en favor de la independencia judicial y el respeto y garantía de los derechos humanos.

LAS 12

RECOMENDACIONES

de Acceso a la Justicia para el Poder Judicial:

- 1 Dictar un Código de Ética acorde con los estándares internacionales e interamericanos en derechos humanos y administración de justicia.
- 2 Restablecer el procedimiento constitucional para el nombramiento de magistrados y velar por su estabilidad e independencia.
- 3 Derogar el marco legal que permite la injerencia del Poder Ejecutivo en las actuaciones del Poder Judicial.
- 4 Dictar un marco legal acorde con la Constitución, que desarrolle la independencia judicial y la eficacia de la gestión del Poder Judicial.
- 5 Asignar recursos suficientes para que el Poder Judicial brinde un servicio de calidad, en donde se incremente el número de jueces por cada 100.000 habitantes, y en donde se invierta en medios materiales que permitan mejorar el servicio de justicia.
- 6 Elaborar un plan de trabajo en donde se amplíen las horas hábiles del Poder Judicial y disminuir los días de no despacho.
- 7 Cumplir con las obligaciones de información y transparencia, y retomar la publicación del Informe Anual del Poder Judicial.
- 8 Elaborar un diagnóstico de la situación actual de la administración de justicia bajo los parámetros de independencia de Naciones Unidas y OEA.
- 9 Elaborar un plan estratégico que responda a los principios de separación de poderes e independencia judicial, y que desarrolle estrategias evaluadas para solucionar los problemas que se identifiquen en el diagnóstico.
- 10 Aplicar el manual de buenas prácticas de las cumbres judiciales latinoamericanas, en materia de planificación estratégica.
- 11 Adoptar las recomendaciones de los procesos del Examen Periódico Universal ante Naciones Unidas, informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sentencias de la Corte Interamericana dictadas bajo el reconocimiento de sus competencias y antes de la denuncia de ésta.
- 12 Ratificar de nuevo la Convención Americana sobre Derechos Humanos y asumir la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

INFORME ANUAL

Agosto 2015 / Julio 2016

Laura Louza Scognamiglio
Presidenta de Acceso a la Justicia

Luis Scarcioffo
Investigador

Gabriela Camacho
Abogada

Diseño Gráfico
Miguel Ángel Romero

www.accesoalajusticia.org

infojusticia@accesoalajusticia.org

 @accesoajusticia

 accesoajusticia

Rif: J299786772